

160

100

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

202086
Bogotá, D.C.,
Abogado
EMILIO FERRERO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-056214- -00005-0000

Fecha: 2009-04-16 12:53:37 Dep. 2020 DIR NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO

Radicación 03056214
Trámite 011
Evento 379
Actuación 430
Oficio No 4457
Folios 15

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 84 a 111
Reivindicaciones: Folios 146 a 148
Dibujos: Folios 27 a 46
Rta. del solicitante: Folios: 141 a 144

2. Objeto de la invención

- Título de la Solicitud: "ESTRUCTURA CON PROTECTOR DE PIERNA PARA MOTOCICLETA" (84).

- El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:
Proporcionar una estructura protectora de pierna novedosa para una motocicleta que pueda asegurar una alta rigidez sin una configuración complicada

Existen una serie de inconvenientes (según el autor) en las motocicletas del tipo "scooter" o similar y es que las piernas del pasajero quedan expuestas directamente a la lluvia o el viento durante la travesía. Existen actualmente tipos de protectores de pierna de configuración complicada que hace difícil la aplicación del recubrimiento sobre todo en la cara trasera del protector, incrementando los costos y aumentando el deterioro en calidad del elemento. Adicionalmente algunos protectores son removibles en alguna región o estación para ello cuentan con un sistema de unión y remoción bastante complicado y problemático. Al remover el protector aparece un

161
espacio en el cuerpo de la motocicleta que permite ver desde el exterior el interior de la motocicleta lo que genera un deterioro en la apariencia de la misma.

Son estos inconvenientes (según el autor) los que se pretenden resolver al diseñar un protector de pierna que incluye un cuerpo protector de pierna que tiene, al menos, una porción de pared frontal que se extiende oblicuamente en una dirección de tal forma que el protector de pierna es separado de la estructura de cuerpo del frente hacia la parte trasera de la estructura y una porción de pared trasera que se extiende desde una porción trasera de la porción de pared frontal de tal forma que esta se dobla hacia el lado interior y luego se extiende en una relación opuesta a cada pierna del pasajero hacia la estructura de cuerpo y se conforma de forma hueca y se une de manera removible a una cubierta lateral del tubo principal

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B62J17/06; 23/00.

3. De la solicitud de Patente

3.1 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Se sugiere al solicitante:

- Incluir las características de la reivindicación tres (3) dentro de la reivindicación independiente uno (1) con el fin de diferenciar aun mas la novedad de la solicitud con respecto al estado de la técnica,

4. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de prioridad reivindicada es 09-01-2001, se encontraron los siguientes documentos relevantes:

N.	Documento	Titulo	Fecha Pub.
D1	JP10016851	BODY COVER STRUCTURE FOR SMALL VEHICLE	1998-01-20
D2	JP2279482	FRONT COVER ASSEMBLING DEVICE FOR MOTOR-SCOOTER	1990-11-15

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1 Novedad (artículo 16 D486)

Respecto al estado de la técnica:

El documento JP10016851 (llamado D1 en adelante) se refiere a una estructura delantera de un vehículo pequeño, que incluye un protector de pierna de fácil montaje y desmontaje.

El documento JP2279482 (llamado D2 en adelante) se refiere aun protector de pierna para motocicleta con un protector interior ensamblado ajustablemente al cuerpo principal.

Al comparar elemento por elemento de la invención tal como esta definido en la nueva reivindicación uno (1, folio 146) con el documento D1, encontramos que el mencionado documento revela la mayoría de los elementos y características de dicha reivindicación. Donde D1 contiene:

Reivindicación Uno (1, folio 146)	D1
1) Una estructura de protector de piernas para una motocicleta sujeta a los lados opuestos de una porción delantera de una estructura de cuerpo (F) para cubrir las piernas de un pasajero quien está sentado en un asiento (S).	SI Ver: Elemento 43, 32 figura 1.
2) En donde: un protector de pierna (Ls) esta sujeto de manera removible a una cubierta lateral de tubo principal (22) la cual cubre un lado de un tubo principal (2) de dicha estructura de cuerpo (F).	SI Ver: Elemento 43f, 3 figuras 2, 11.
3) Caracterizado porque dicho protector de pierna (Ls) incluye un cuerpo protector de pierna (20) que tiene por lo menos una porción de pared delantera (20a) que se extiende oblicuamente en una dirección tal que dicho protector de pierna (Ls) este retirado de dicha estructura de cuerpo (F) desde el frente hacia la parte trasera de dicha estructura de cuerpo (F).	SI Ver: Elemento 43, 43c, 43d, 3 figuras 11, 2, 16, 17.
4) Y una porción de pared trasera (20b) se extiende desde una porción trasera de dicha porción de pared delantera (20a) de tal manera que se dobla hacia el lado interior y luego se extiende en una relación opuesta a cada pierna del pasajero hacia dicha estructura de cuerpo (F). Dicho protector de pierna (Ls) forma conjuntamente con dicha cubierta lateral de tubo principal (22) un miembro hueco con una sección transversal triangular	NO

La diferencia entre la solicitud y D1 radica en que la porción de pared trasera (20b) de la solicitud se dobla en un sentido diferente a la porción trasera (43d) del documento D1 y que adicionalmente este protector de pierna (de similar sección transversal en forma de "V" al protector de D1, ver figuras 16, 17) forma con la cubierta (22) una sección transversal triangular.

De la tabla anterior se puede deducir que la solicitud tal como fue definida en la reivindicación independiente uno es nueva y cumpliría con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

5.2 Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

Aunque D1 no revela una pared trasera (20b) que se dobla hacia el lado interior y una sección triangular formada en conjunto con una parte del tubo principal. Estas características representan una simple variación de la forma de la pared trasera y una sección transversal formada por el protector de sección transversal en forma de "V" muy similar al protector del documento D1 (ver en D1: figuras 16, 17) y otra pieza del tubo principal, lo que representa simplemente una ubicación o fijación diferente que permite formar una sección transversal triangular logrando así un mayor efecto en la rigidez de la estructura. Esta variación en la dirección de la pared trasera y su ubicación con respecto al tubo principal no constituyen un efecto sorprendente e inesperado, por el contrario representan un mejoramiento que se ubica dentro del desarrollo normal de la tecnología.

Continuando con el estudio, la reivindicación tres (3) menciona las siguientes características: "dicho protector de pierna (Ls) esta compuesto de dicho cuerpo protector de pierna (20) y un protector interior (21) formado con un miembro separado de dicho cuerpo protector de pierna (20) y fijado removiblemente a una cara lateral interior abierta de dicho cuerpo de protector de pierna (20) ". Un protector de pierna interior para un conjunto de protector de pierna fue revelado con anterioridad por el documento D2 que muestra y sugiere un elemento de este tipo ensamblado al interior del cuerpo principal. (Ver en D2: Elementos 8, 9 y 6 figuras 2, 3).

Así las cosas, se considera que el objeto de la presente solicitud -tal como fue reclamado en las reivindicaciones 1 a 7 (folios 146 a 148)- seria el resultado de combinar las enseñanzas de D1 y D2 junto con los conocimientos normales de una persona del oficio del nivel medio, resultando dicho objeto obvio y evidente del estado de la técnica. El análisis anterior permitiría afirmar que la presente solicitud no cumpliría con lo estipulado en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

Se sugiere al solicitante tener en cuenta las observaciones hechas en el numeral tres (3) y realizar el CAMBIO DE MODALIDAD de patente de invención a patente de modelo de utilidad, debido a que la presente solicitud no cumpliría con el requisito de nivel inventivo

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP10016851	1-7	NIVEL INVENTIVO
D2	JP2279482	1-7	NIVEL INVENTIVO

- Se sugiere al solicitante tener en cuenta las observaciones hechas en el numeral tres (3) y realizar el CAMBIO DE MODALIDAD DE PATENTE DE INVENCION A PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD, debido a que la presente solicitud no cumpliría con el requisito de nivel inventivo.

7. Respuesta a los argumentos del solicitante:

Respecto a los argumentos del solicitante, se hacen las siguientes observaciones:

- Se reconoce como lo afirma el solicitante que la invención posee novedad (folios 142-143) debido a que en que la porción de pared trasera (20b) de la solicitud se dobla diferente a cualquier otra y en especial a D1.
- La solicitud como se expuso anteriormente no posee nivel inventivo ya que el efecto que se pretende alcanzar (mayor rigidez) se logra al unir el protector de pierna de sección en "V" (muy similar al protector de D1) con una parte del tubo principal, elemento que no hace parte del protector de pierna.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
17 ABR. 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 468	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202086
---------------------------------	--